



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente demanda, informando que se ha presentado error en el numeral 4° del auto admisorio de la demanda, específicamente en la digitalización del número de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la litis. allegando memorial en tal sentido. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga, 21 de febrero de 2022

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 120

Primera instancia

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Sociedad Henares del Valle S.A.S

Demandado: Luis Fernando Escobar Cabal y otros

Radicación Nro. 76111310300320220000400

Guadalajara de Buga (V), febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

I.OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Corregir el numeral cuarto del Auto Interlocutorio Nro. 066 del 03 de febrero de 2022, que ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la litis, subsanando el yerro presentado en la digitalización.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Buga Valle, en atención de lo señalado en el artículo 306 del C. G. del Proceso,

RESUELVE:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 120 del 21/02/2022 Rad. 76111310300320110000400

1º. CORREGIR el numeral cuarto del Auto Interlocutorio Nro. 066 del 03 de febrero de 2022, el cual quedará de la siguiente manera;

ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 373-18957 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Guadalajara de Buga, (V). Líbrese la comunicación respectiva.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 22 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 026.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

jc

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560bb0da10b3889183e82a083d536694c192e9dbca20d6c470e8af5b19cd1353**

Documento generado en 21/02/2022 04:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>